



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 040 – 2023 – GM/MDC

Calana, 12 de Mayo del 2023.

VISTOS:

El proveído N° 1759 de fecha de recepción 12 de mayo del 2023 de Gerencia Municipal, el Informe N° 175-2023-GPPR-GM/MDC-TACNA de fecha 12 de mayo, el Informe N° 0175-2023-AFCC-USLP/MDC-TACNA de fecha 11 de mayo del 2023, el Informe N° 318C-2023- GIDU-MDC/TACNA de fecha 08 de mayo del 2023, el Informe N° 0050-2023-RAMC-EFEPI-GIDU/MDC de fecha 08 de mayo del 2023, la Carta N° 020-2023-ING.MAQR-TACNA de fecha 27 de abril y el Expediente Técnico de la la Actividad de Intervención Inmediata (AII).

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el literal a) del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, y modificatorias, establece que como función general del Programa Lurawi-Perú, se encuentra "la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al programa, considerando las políticas sectoriales vigentes en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, o afectada por desastres naturales, a través del financiamiento, cofinanciamiento de proyectos de inversión y Actividades de Intervención Inmediata intensivas en mano de Obra No Calificada (MONC) con pertinencia social".

Que, con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, del Programa Trabaja Perú (ahora Lurawi Perú) de fecha 13 de febrero del 2023, se aprueba la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a Organismos Ejecutores, por lo cual se establecen los procedimientos técnicos normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector Técnico de la Actividad.

Que, con Resolución Directoral N° 093-2023-LP/DE del Programa Lurawi Perú de fecha 24 de abril del 2023, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-49), entre los cuales se encuentra el distrito de Calana.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 016-2023-MDC de fecha 26 de abril del 2023, se autorizó al Titular de la Entidad la suscripción de Convenio con Lurawi-Perú para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Canal Bajo Caplina, Sector Hidráulico Menor, Clase C en la Localidad de Calana, Distrito de Calana - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna" beneficiando a la población con 61 empleos temporales, mediante la contratación de Mano de Obra no Calificada (MONC) en las labores de descolmatación, mantenimiento, y resane de canales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ



Que, con Resolución Ministerial N° 201-2023-TR del 05 de mayo del 2023, se aprueba la transferencia financiera de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público de los distritos que celebraron el convenio con Lurawi Perú, para la transferencia presupuestaria del programa, con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata (AII-49).



Que, con Informe N° 0050-2023-RAMC-EFEPI-GIDU/MDC de fecha 08 de mayo del 2023, el Jefe del Equipo Funcional de Estudios de Proyectos de Inversión, hace referencia a la Carta N° 020-2023-ING.MAQR-TACNA, de fecha 27 de abril del 2023, emitida por el contratista Ing. Milton Arturo Quispe Riquelme, quien advierte la culminación del servicio de elaboración de Ficha Técnica, solicitando la revisión y evaluación de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Canal Bajo Calana, Sector Hidráulico Menor, Clase C en la Localidad de Calana, Distrito de Calana - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", el cual, tras ser derivado, obtiene respuesta del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante el Informe N° 318C-2023-GIDU-MDC/TACNA de fecha 08 de mayo del 2023, quien otorga su OPINIÓN FAVORABLE y dispone su canalización administrativa, recomendando aprobación con Acto Resolutivo.



Que, con Informe N° 0175-2023-AFCC-USLP/MDC-TACNA, de fecha 11 de mayo del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, tras la revisión del Estado Situacional contenido en la ficha técnica, la cual indica que el canal que pasa por la Localidad de Calana, presenta acolmataciones, falta de mantenimiento en compuertas metálicas, presencia de maleza en taludes del canal, tramos que necesitan resanes, generando un riesgo al transitar a la población. Por lo que concluye que es factible la Actividad de Intervención, con un presupuesto de S/ 155,974.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles) con un plazo de ejecución 32 días calendario, otorgando su CONFORMIDAD, recomendando su canalización administrativa.



Que, el Informe N° 175-2023-GPPR-GM/MDC-TACNA, de fecha 12 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, advierte que, luego de la revisión de la normativa de presupuesto, y al amparo del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, su despacho es de opinión favorable y otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, recomendando su aprobación mediante Acto Resolutivo.



Que, con la aprobación de la Ficha Técnica en mención, se beneficiarán los pobladores de la Localidad de Calana debido a que se desarrollarán actividades de descolmatación por la presencia de greda y tierra en los canales lo cual no permite el flujo normal del recurso hídrico. Asimismo, en razón que el proyecto tiene como objetivo disminuir y cerrar brechas de acceso y de infraestructura para la población de Calana, es que resulta procedente su aprobación mediante Acto Resolutivo.



Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC, y con el visto bueno de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y el Equipo Funcional de Estudios de Proyectos de Inversión.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL BAJO CAPLINA, SECTOR HIDRAULICO MENOR CLASE C, EN LA LOCALIDAD DE CALANA, DISTRITO DE CALANA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". El cual será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa en un plazo de ejecución de 32 días hábiles, mediante la contratación de Mano de Obra No Calificada (MONC) con 61 empleos temporales, y cuyo presupuesto asciende a S/ 155,974.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente clasificador presupuestario.



Estructura Programática : 9002.3999999.5006373
Estructura Funcional : 07.020.0042
Actividad : 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
Secuencia Funcional : 0082
Fuente de Financiamiento: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
Rubro : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
Total Disponible : S/155,974.00



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y las unidades involucradas directa o indirectamente, el estricto cumplimiento de la presente resolución.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Responsable la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la instancias administrativas correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Lic. Adm. ROGER EDUARDO CHOQUE SALCEDO
GERENTE MUNICIPAL

El
Alcalde
GM
GAJ
USG
GAF
GPPR
GDU
USLP
GSSYC
EFEI (GDU)